



**“ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESION ORDINARIA.** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas, del día diez de agosto de dos mil dieciocho, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortíz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Karla Noemy Portillo de Avelar. 1) Inicialmente el señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Declaró abierta la sesión. Se procede a la lectura de agenda de la presente sesión.

**ACUERDO UNO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que se ha recibido solicitud por parte del Gerente Financiero Eduardo Enrique Montalván Martínez, en donde solicita se autorice la Reforma Presupuestaria para integrar al Presupuesto, Donaciones. II- Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. III-Que de conformidad a los Artículos 3, numeral 2, y 30, numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales, decretar su presupuesto de ingresos y egresos, y emitir Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. IV-Que de conformidad al Artículo 81 del Código Municipal, el Concejo podrá modificar el presupuesto. **Por lo tanto, ACUERDA:**1.Autorizar la siguiente reforma presupuestaria para integrar al Presupuesto las donaciones, de acuerdo al siguiente cuadro de cifras presupuestarias:

<b>REFORMA</b>					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO INICIAL	AUMENTO	AUMENTO	SALDO FINAL
16301		\$ -	\$ 4,588.89		\$ 4,588.89
	54314 010101-CONCEJO MPAL	\$ 158,200.00		\$ 4,588.89	\$ 162,788.89
			<b>\$ 4,588.89</b>	<b>\$ 4,588.89</b>	

163 Transferencia del Sector Privado



16301- De Empresas Privadas  
54314- Atenciones Oficiales

Aprobado con ocho votos, salvan sus voto los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, JULIO CESAR PINTO Y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. El Concejal PINTO, consulta bajo que figura se estan solicitando las donaciones al sector privado y que tipo de procedimientos se estan realizando, debido a que esas donaciones no las han solicitado atraves del Concejo Municipal y el aceptarles sería un compromiso; considera que no procede que los Concejales esten solicitando donaciones, ya que nadie a autorizado y asegura que en la administracion anterior no existieron donaciones del sector privado. El Gerente Financiero contesta, que el especifico de donaciones se recibio a cero y solo ésta realizando las gestiones presupuestarias necesarias. interviene el Jefe de la Unidad Jurídica, explicando que dichas donaciones estan llegando por las gestiones que se estan realizando y que el Código Municipal, le faculta al Alcalde, llevar relaciones entre la Municipalidad y organismos públicos y privados. El señor Alcalde, establece que los empresarios se le han acercado a la nueva administracion para ofrecerle colaboracion, y son de acuerdo a Ley. El Concejal SALAS, manifiesta que no existe la documentacion necesaria para poder aprobar esta reforma, y que por esa razón salvan su votos "" Comuníquese-----

**ACUERDO DOS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que se ha recibido solicitud de Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, para la recepción y destino de donaciones. II- Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. III-Que el Artículo 63 numeral 7, del Código Municipal, establece que son ingresos del Municipio las subvenciones, donaciones y legados que reciba; IV- Que la administración y miembros del Concejo Municipal, han gestionado Donaciones especiales dentro del sector empresarial Delgadense para prestigiar las fiestas patronales del municipio. V- Que la administración ha recibo compromiso de DONACION de las siguientes empresas:

• La Bodeguita del Cerdito	US\$ 1,500.00
• Industrias Lácteas Moreno S.A de C.V.	US\$ 1,000.00
• Industrias Calleja S.A de C.V.	US\$ 450.00
• Servicios e Inv. El Atardecer S. A	US\$ 800.00
• Talleres Henry	US\$ 838.89



<b>TOTAL</b>	US\$ 4,588.89
--------------	---------------

VI-Que las donaciones anteriores fueron solicitadas específicamente para el pago de otras actividades no contempladas en el presupuesto original relacionadas con las Fiestas del Barrio Aculhuaca del Municipio de Ciudad Delgado. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Aceptar las DONACIONES ofrecidas por la Bodeguita del Credito US\$ 1,500.00; Industrias Lácteas Moreno S.A de C.V., US\$ 1,000.00; Industrias Calleja S.A de C.V., US\$ 450.00; Servicios e Inv. El Atardecer S. A., US\$ 800.00; Talleres Henry US\$ 838.89., siendo un total de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 US DOLARES (US\$ 4,588.89); 2. Destinar el monto que se recaude, por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 US DOLARES (US\$ 4,588.89), para gastos relacionados con las Fiestas del Barrio Aculhuaca del Municipio de Ciudad Delgado. 3. Se autorice al Tesorero Municipal, Abel Ernesto Hernández Henríquez, para efectuar las gestiones de recepción de las DONACIONES y PAGOS antes solicitados, haciendo cumplir el presente acuerdo. Aprobado con ocho votos, salvan su voto Concejales JULIO CESAR PINTO Y VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA, ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. El Concejal PINTO, manifiesta que el Acuerdo uno y dos tienen que estar articulados, y que estas donaciones han sido solicitadas retroactivamente., el Concejal SALAS, pregunta si este dinero ya fue recibido, establece que no tiene claridad de la información. El Asesor Jurídico, refiere al Art. 48 numeral 2, en el cual establece que el Alcalde le corresponde llevar las relaciones entre la Municipalidad y organismos, públicas y privados, y que con este acuerdo no se ésta comprometiendo a la Alcaldía, sino que es un acto jurídico que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal posteriormente "" Comuníquese-----**

**ACUERDO TRES.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que se ha recibido solicitud del Gerente Financiero Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, en la que presenta la Modificación de la Carpeta Técnica del Proyecto "Fortalecimiento y Equipamiento del Cuerpo de Agentes Metropolitanos CAM".- II-Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia.III-Que en el acta numero cincuenta y ocho, sesión extraordinaria que celebro el Concejo Municipal de Ciudad Delgado, el veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, se encuentra el acuerdo numero veinticinco, donde se aprueba la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CAM" por un monto de TREINTA Y



TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 66/100 US DOLARES (33,429.66). IV-Que, conforme al mismo acuerdo, los fondos se erogarán de la siguiente manera: DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 54/100 US DOLARES (US\$16,972.54) de fondos FODES y DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 US DOLARES (US\$ 16,457.12) de fondos PROPIOS.V-Que, a la fecha de esta solicitud, el avance financiero del proyecto es del veintisiete por ciento, (27%).VI-Que es necesario una recalendarización de las actividades de este proyecto para lo que resta del año 2018. Así mismo una reevaluación financiera del proyecto para el tiempo de ejecución restante. VII-Que, siendo una nueva administración, propondremos un alcance más amplio en cuanto al fortalecimiento del Cuerpo de Agentes Metropolitanos en nuestro Plan Estratégico Institucional del 2019. Por tal razón, es necesario someter a consideración la modificación del proyecto en mención. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Autorizar la reprogramación de fechas establecidas en el cronograma de ejecución del proyecto. 2.- Se desestime la inversión de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 12/100 US DOLARES (US\$ 16,457.12) de fondos PROPIOS en la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS" 3.- Se revalúen los alcances y los objetivos del proyecto de acuerdo al nuevo monto asignado y al tiempo restante de ejecución.**

Aprobado con diez votos, salvan su voto Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. El Concejal SALAS, manifiesta que no tienen claridad nuevamente de éste Acuerdo y solicita le aclaren en que se va utilizar el dinero de la reprogramacion. La Concejal MIRA GUARDADO, consulta, para qué se destinaran dichos fondos. El Concejal PINTO, establece que ésta petición debe venir articulada con la reforma presupuestaria a la modificación de la Carpeta Técnica de FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS. El Gerente Financiero, establece que más adelante presentará la solicitud de la reprogramacion y brindará los detalles y se verificará a que será destinado dicha reprogramación. "" Comuníquese-----

**ACUERDO CUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha recibido solicitud del Licenciado Eduardo Enrique Montalván Martínez, Gerente Financiero, quien solicita se autoricen las Reprogramaciones Presupuestarias de Fondos Propios. II. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. III. Que de conformidad a los Artículos 3, numeral 2 y 30



numeral 4 del Código Municipal, es facultad de los concejos municipales decretar su presupuesto de ingresos y egresos y emitir acuerdos para normar el gobierno y la Administración Municipal. VI. Que de Conformidad al Artículo 81 del Código Municipal, el Concejo podrá modificar el presupuesto. Por lo que es necesario someter a consideración la siguiente reprogramación presupuestaria. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Autorizar las siguientes reprogramaciones presupuestarias de origen de Fondos Propios de acuerdo al siguiente cuadro de cifras presupuestarias:**

REPROGRAMACION					
CIFRA PRESUP.	LINEA TRABAJO	SALDO			SALDO FINAL
		INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	
54101	010107-DESPACHO MPAL	\$ 2,000.00	\$ 4,179.00		\$ 6,179.00
54104	010107-DESPACHO MPAL	\$ 770.00	\$ 8,357.00		\$ 9,127.00
54310	010107-DESPACHO MPAL	\$ -	\$ 4,178.00		\$ 4,178.00
	54104 010201-CAM	\$ 9,413.00		\$ 8,378.00	\$ 1,035.00
	54105 010201-CAM	\$ 814.00		\$ 814.00	\$ -
	54106 010201-CAM	\$ 1,400.00		\$ 1,400.00	\$ -
	54107 010201-CAM	\$ 1,002.00		\$ 1,002.00	\$ -
	54112 010201-CAM	\$ 500.00		\$ 500.00	\$ -
	54115 010201-CAM	\$ 1,920.00		\$ 1,920.00	\$ -
	54117 010201-CAM	\$ 2,700.00		\$ 2,700.00	\$ -
			<b>\$ 16,714.00</b>	<b>\$ 16,714.00</b>	

**541- BIENES Y USO DE CONSUMO**

**54101-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**

**54104-PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS**

**54105-PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**

**54106-PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO**

**54107-PRODUCTOS QUIMICOS**

**54112-MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS**

**54115-MATERIALES INFORMATICOS**

**54117-MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**543- SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS**

**54310-SERVICIOS DE ALIMENTACION.**

*Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales ENRIQUE ALEXANDER PACAS LÓPEZ, JENNIFFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO, MARÍA ELISA SALAZAR, CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal "" Comuníquese-----*

**ACUERDO CINCO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se recibió carta de invitación dirigida al señor Alcalde Municipal de Ciudad Delgado Elmer Ulises Cardoza Calderón, por parte del señor Javier Calvo Echandi, Director Proyecto USAID, para participar en el desarrollo del Proyecto de



Prevención del Crimen y la Violencia (PPCV), y al tour de Estudio celebrarse en la Ciudad de Los Ángeles, California, y a su vez a participar en una serie de visitas a Proyectos e Instituciones con experiencias exitosas en seguridad ciudadana y prevención de violencia. II. Las actividades se desarrollaran entre el día 14 y el 17 de Agosto del presente y para términos logísticos, será del lunes 13 de Agosto y regresar el martes 21 de Agosto del presente. III. Que dicha invitación tiene como propósito conocer la experiencia de modelos de interrupción de violencia en dicha ciudad, y evaluar las oportunidades de réplica en El Salvador para contribuir a mejorar la seguridad a nivel comunitario en algunos de los municipios priorizados. VI. El Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, desiste de recibir el pago de viáticos y cualquier otro gasto por parte de la Municipalidad, gastos que cubrirá de forma personal. **Por lo tanto, ACUERDA: 1. Autorizar al señor Alcalde Municipal Elmer Ulises Cardoza Calderón, para que asista a participar en el desarrollo del Proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia (PPCV), y al tour de Estudio a celebrarse en la Ciudad de Los Ángeles, California, y a su vez a participar en una serie de visitas a Proyectos en Instituciones con experiencias exitosas en seguridad ciudadana y prevención de violencia.**

Aprobado por Unanimidad. El Concejal PINTO, solicita a la administración que se elabore una normativa que controle el pago de viaticos, para que al señor Alcalde se le paguen las futuras salidas de misiones oficiales, o que averigüen en los registros anteriores un reglamento con el cual se le cancelaban viaticos al ex alcalde.” Comuníquese-----

**ACUERDO SEIS.** I. Que de acuerdo al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los empleados públicos, es competencia de la autoridad superior conceder las licencias sin goce de sueldo, cuando la licencia haya de pasar de ocho días. II. Que según el Artículo 34 del Reglamento Interno de Trabajo de los empleados municipales de Delgado, todo empleado que desee gozar de licencias con goce o sin goce de sueldo y que excedan de siete días calendario deberá solicitarlo por escrito, para aprobación del Concejo Municipal. III. Que se ha recibido memorándum del licenciado José Héctor López Mayorga, quien se desempeña como Director del CAM, donde presenta la solicitud de permiso laboral sin goce de sueldo durante doce días durante el periodo comprendido desde el trece hasta el veinticuatro de agosto, ambas fechas inclusive. **Por lo tanto: ACUERDA: 1. Autorizar al Jefe del Cuerpo de Agentes Metropolitanos, José Héctor López Mayorga, el permiso sin goce de sueldo por doce días del periodo comprendido entre el doce hasta el veinticuatro de agosto, ambas fechas inclusive. 2. Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para aplicar dicho descuentos en planilla.** Aprobado por Unanimidad “” Comuníquese -



**ACUERDO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que conformidad a los Art.203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia.II. Que se emitió Acuerdo número dos, de la quinta sesión ordinaria el día cinco de julio del presente año, en el cual se aprobó la solicitud de apoyo a la Escuela Municipal de Karate Do, siendo el responsable el profesor Reynaldo Javier Acosta Abrego, para la participación en la competencia de las diferentes categorías en Puerto Cortes, Republica de Honduras. III. En dicho acuerdo se autorizó al Tesorero Municipal que se erogó la cantidad de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de fondos propios. Así mismo, se facultó la erogación del pago de transporte. Por lo que, considerando que es necesario que se incorpore la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA \$ 500.00 en concepto de imprevistos durante el viaje. IV. Por lo que, la Directa General Licenciada Ana Ruth Macías, somete a consideración la adición del numeral quinto del acuerdo detallado anteriormente, adicionando que erogue dicha cantidad para imprevistos. **Por lo tanto, ACUERDA:** 1. Modificar el Acuerdo número dos, de la quinta sesión ordinaria el día cinco de julio del presente año, acordado por el Concejo Municipal en lo relativo de adicionar el numeral quinto; quedando redactado de la siguiente manera: "...Autorizar al señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00), en concepto de imprevistos durante el viaje. Aprobado por Unanimidad "" Comuníquese -----

**Informes de AUDITORIA INTERNA: Ciudad Delgado, diez de agosto del dos mil dieciocho.**, presentado por la Licenciada Rosa Sara Miranda de Castillo, Auditora Interna sobre Avance de Examen Especial de a los Ingresos y Remesas por el período del Uno de enero del dos mil quince al quince de junio del dos mil dieciocho, en el que establece que: En el procedimiento 1, del programa de Ejecución se ha encontrado una diferencia entre los ingresos y remesas por un monto de \$22,132.91, por tal razón solicito que por su medio se pida la realización de un Examen Especial a la Corte de Cuentas de la República, con el Objeto de verificar dicha situación, ya que esto es de suma necesidad para sustentar la denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la República, por los hechos acontecidos en el Área de Colecturía el 14 de junio del presente año. Por lo que el Señor Alcalde solicita a la Licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, Presidenta de la Corte de Cuentas de la República que sean ellos quien nos ayuden a determinar dicha diferencia, con el objeto

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



de presentarlo a Fiscalía para sustentar la denuncia interpuesta ante entidad.

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día diez de agosto del año dos mil dieciocho y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

**ELMER ULISES CARDOZA CALDERON  
ALCALDE MUNICIPAL**

**DOUGLAS ALFREDO AGUIRRE ORTIZ  
SINDICO MUNICIPAL**

**LAZARO RAFAEL VASQUEZ REYES  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO**

**ROLANDO ALVARADO  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO**

**GABRIEL ORLANDO RAMIREZ  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO**

**GLORIA DEL CARMEN VASQUEZ DE MEMBREÑO  
CUARTA REGIDORA PROPITARIA**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO  
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



**JOSE MARLON HERNANDEZ RUBALLOS**  
**QUINTO REGIDOR PROPIETARIO**

**GLENDIA AZUCENA MARTINEZ ROMERO**  
**SEXTA REGIDORA PROPIETARIA**

**JENNIFER DEL CARMEN MIRA GUARDADO**  
**SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA**

**ENRIQUE ALEXANDER PACAS LOPEZ**  
**OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO**

**MARIA ELISA SALAZAR**  
**NOVENA REGIDORA PROPIETARIA**

**JULIO CESAR PINTO**  
**DECIMO REGIDOR PROPIETARIO**

**VERONICA ELIZABETH GAMEZ DE PANIAGUA**  
**DECIMA PRIMERA REGIDORA**

**CARLOS ERNESTO SALAS CARBALLO**  
**DECIMO SEGUNDO REGIDOR**

**WILFREDO CARDOZA HERNANDEZ**  
**PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**JOSE ARMANDO GALDAMEZ GUTIERREZ**  
**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE**

**ANA YOLANDA VALDEZ LEON**  
**TERCERO REGIDOR SUPLENTE**

**JAIME ANTONIO PLEITEZ**  
**CUARTO REGIDOR SUPLENTE**

**KARLA NOEMY PORTILLO DE AVELAR**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**